

**María Cebrián, un caso de depuración en la escuela normal de Logroño****María Cebrián, teaching school purge: a case from of Logroño**

María Ángeles Goicoechea Gaona

Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad de La Rioja, España

<https://orcid.org/0000-0002-3807-2443>angeles.goicoechea@unirioja.es

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Palabras clave

Mujer

depuración

escuela normal

represión franquista

RESUMEN

El objeto de este artículo es visibilizar la trayectoria de María Cebrián, docente y directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño durante la Segunda República hasta el inicio de la Guerra Civil. A partir de los datos hallados en las fuentes primarias de los archivos Provincial de La Rioja y General de la Universidad de La Rioja, y en las fuentes secundarias de la prensa local se presenta la biografía personal y laboral, así como los detalles de la acusación de que fue objeto y el proceso que derivó en la incautación de bienes y en la separación de los cargos de directora y profesora. Pertenecer a Izquierda Republicana, ser una mujer desenvuelta en el ámbito público y estar afectada por la relevancia de su familia política determinaron que fuera sancionada por el Régimen franquista. Se trató de un castigo ejemplarizante para disuadir a otras mujeres de salirse del rol tradicional.

ABSTRACT

Keywords

Women

purge

teaching school

Franco's repression

The purpose of this article is to show the career of María Cebrián, teacher and director of Escuela Normal del Magisterio Primario of Logroño during the Second Spanish Republic until the beginning of the Civil War. Based on the data found in the primary sources of the Provincial Archives of La Rioja and the General Archives of the University of La Rioja, and in the secondary sources of the local press, her personal and work biography is presented, as well as the details of the accusation against her and the process that led to the seizure of her assets and her dismissal from both her director and teacher positions. Belonging to Izquierda Republicana, being a woman active in the public sphere and being affected by the relevance of her political family made her a target of Franco's regime and prompted her exemplary punishment set to deter other women from stepping out of the traditional role.

Introducción

La historia de María Cebrián Fernández de Villegas es desconocida incluso en la ciudad donde vivió y desarrolló su carrera docente, en la Escuela Normal de Logroño durante los años treinta del siglo pasado.

El objeto de este artículo es dar a conocer la trayectoria de esta profesora que, además de ser docente, desempeñó el cargo de directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño durante la Segunda República hasta el inicio de la Guerra Civil. Específicamente, se presenta el suceso que determinó su futuro personal y laboral: la acusación que derivó en la incautación de bienes y en la separación de los cargos de directora y profesora.

En una primera búsqueda realizada sobre su persona en artículos académicos, libros y estudios publicados, sobre todo se han encontrado documentos sobre otros miembros de su familia: su hermana mayor, su hermano, sus cuñados y alguna de sus sobrinas. De ella tan solo algunas noticias breves en periódicos de la época.

Profundizar en su biografía personal y pedagógica ha sido posible a través de la lectura y posterior interpretación de los datos encontrados en los documentos que guardan los archivos. Las entidades que han proporcionado las fuentes de información son: el Archivo General de la Universidad de La Rioja (AGUR), el Archivo Histórico Provincial de La Rioja (AHPLR), la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica, gestionada por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura y Deporte, que permite el acceso a la hemeroteca virtual, el Centro Documental de la Memoria Histórica (PARES) y el Centro de Documentación Residencia de Estudiantes de Madrid.

A continuación, se expone, en primer lugar, el estado de la cuestión mediante la referencia a los documentos que guardan relación con la época en la que María Cebrián ejerció el magisterio en La Rioja. Después, los resultados obtenidos organizados en los siguientes temas: biografía familiar, biografía personal, biografía profesional en Logroño y separación del Magisterio. Y, finalmente, una serie de conclusiones sobre los hechos y el proceso que llevaron a que fuera apartada definitivamente de su profesión.

En suma, el objetivo de este estudio es rescatar y restituir la memoria de una mujer que, como sucedió con otras muchas mujeres, durante la Segunda República ocuparon cargos de gestión en entornos educativos mixtos alumnos y alumnas, profesoras y profesores, por ello sufrieron duras represalias y actualmente sus vivencias permanecen en el olvido.

Estado de la cuestión

En materia de educación, el periodo de la Segunda República está siendo estudiado, desde hace ya varias décadas, por numerosas investigadoras e investigadores del ámbito de la historia general y/o de la historia de la educación.

No obstante, en lugares como La Rioja son escasos los estudios sobre la formación de maestros y maestras durante la época mencionada. Al respecto, y aunque parezca una excepción, encontramos el trabajo de la profesora Dra. María del Carmen Palmero que en los años noventa del siglo pasado realizó una tesis doctoral sobre este periodo en la región, en la que ya ponía de manifiesto la escasez de trabajos de investigación (Palmero, 1990). Desde entonces pocas y dispersas han sido las pesquisas realizadas y únicamente abordan la situación de las maestras y maestros. Es decir, no se ocupan del profesorado de las escuelas normales.

En el ámbito del Estado español, se ha ido reconstruyendo poco a poco la historia de las y los ‘vencidos’ que forman parte del magisterio represaliado. Y aunque sigue siendo mayor el número de estudios acerca de las maestras y los maestros de educación primaria que sobre el profesorado de las escuelas normales, en el presente siglo se está avanzando en la investigación sobre el personal docente de Magisterio e, incluso, de otras carreras universitarias.

Específicamente sobre la depuración del Magisterio Primario, encontramos un estudio general en Fernández Soria y Agulló Díaz (1997) y varios estudios específicos de distintas provincias, sirva solo como ejemplo el caso de Segovia (Sonlleve Velasco y Sanz Simón, 2020). En particular, respecto del profesorado de escuelas normales, están los estudios de Fernández Soria y Agulló Díaz (2010), de Ortega, Sanchidrián, Martín y Fernández (2012) y de Martín Zúñiga y Grana Gil (2016 y 2019). Mientras que un ejemplo de estudio regional sobre el profesorado de escuelas normales es el realizado por Agulló Díaz y Fernández Soria (2014) sobre la Comunidad Valenciana, Martín Zúñiga y Grana Gil (2016) y Grana, Martín y Trigueros (2023) para Andalucía.

Acerca de la educación durante la Segunda República en La Rioja, es preciso mencionar los dos trabajos de investigación que consideramos más serios y completos, el de Palmero (1989, 1990, 1991 y 1993), aunque no se centra específicamente en la formación de maestras y maestros y el estudio sobre las maestras realizado por Giró Miranda (2009). Ninguno de ellos investiga, específicamente, el momento histórico que nos ocupa ni al profesorado que fue depurado, por lo que no tratan el caso de la directora de la Escuela Normal del Magisterio objeto del presente artículo. En definitiva, los casos de depuración sucedidos de La Rioja están por investigar.

La represión que tuvo lugar durante la Guerra Civil y la etapa franquista fue ejercida mediante distintos procedimientos y con diferentes grados de dureza según el momento más o menos cercano al conflicto bélico (Fernández Soria y Agulló Díaz, 1997). La depuración es vista como un “mecanismo represivo más y, como tal, planificado desde el poder y utilizado como instrumento político con un doble carácter: punitivo y preventivo” (Fernández Soria y Agulló Díaz, 1997, p. 317). Si bien en el Magisterio se implementó con ambas finalidades, se puede afirmar que durante la guerra tuvo un claro carácter punitivo.

En efecto, destaca la arbitrariedad en la aplicación de las penas a las personas represaliadas que se manifiesta en la falta de reglas comunes para evaluar los casos (Fernández Soria y Agulló Díaz, 1997, p. 326) y en el

hecho reiterado de que, en muchas ocasiones, pese a que los cargos no estaban suficientemente probados, se aplicaba el castigo.

María Cebrián Fernández de Villegas (Salamanca 1891- Ciudad de México 1972)¹

En este apartado se presentan los resultados de la investigación obtenidos mediante la consulta tanto de fuentes primarias (los archivos mencionados en la introducción) como secundarias (sobre todo, noticias aparecidas en la prensa regional y nacional). Los hallazgos se exponen organizados en torno a cuatro ejes que se desarrollan a continuación.

Biografía familiar. Una familia situada en la izquierda

María nació en Salamanca en 1891² en el seno de una familia con un nivel económico y cultural alto que proporcionó estudios universitarios a toda su descendencia.

La familia Cebrián Fernández de Villegas estaba formada por Cristino Cebrián y Villanova, un militar salmantino que fue médico y profesor en la Universidad de Salamanca, por Concepción Fernández de Villegas, salmantina de familia acomodada, y por sus siete descendientes, seis hijas y un hijo. Las hermanas y el hermano de María son:

- María Dolores (1881-1973) se formó como maestra y trabajó en varias Escuelas Normales. Se casó con Julián Besteiro, destacado político en la Segunda República vinculado al PSOE y a la UGT, catedrático de Lógica en la Universidad de Madrid, que murió encarcelado en España (Turrión, 2016).
- Amparo (1883-1955), además de maestra, fue vocal del Patronato de la Misiones Pedagógicas (Molero, 1977, p. 407) durante la Segunda República. Se casó con Luis Zulueta y Escolano, escritor, profesor, político del partido Reformista ministro y embajador. Ella junto con su familia se exilió a Colombia y, posteriormente, a Nueva York.
- Francisco (1886-1958), miembro de la Academia de Ciencias de Zaragoza, fue profesor y director del Instituto de Zaragoza. Se casó con Jacoba Pérez. Fue depurado tras la Guerra Civil, pero pudo volver a ejercer como profesor de alemán y matemáticas en el Instituto de la ciudad de Huesca (Ansó Navarro, 2011).
- Concha se casó con Antonio Zulueta, hermano de Luis; biólogo y pionero en estudios de genética, sufrió la inhabilitación temporal, por lo que pudo volver a trabajar en el laboratorio, aunque no contó con fondos para investigar (Mainer, 2020, pp. 371-372). Si bien no hemos hallado datos sobre Concha, consideramos que permaneció en España, ya que su marido falleció en Madrid en 1971.
- María del Carmen Nieves Cebrián Fernández Villegas (1895-1979) fue maestra de párvulos. Se casó con Amadeo Ribó Simont, ingeniero vinculado al PSOE y UGT. Ambos se exiliaron a México junto con sus hijos.
- Mercedes (1896-1991) fue Funcionaria Ayudante Bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, cargo al que accedió por oposición y ocupó desde 1922 hasta su jubilación en el año 1961. En el desempeño de su trabajo colaboró con su cuñado Antonio Zulueta.

Cuando el padre murió en 1897, la madre decidió mudarse a Madrid con sus hijos para permanecer cerca de su hermano Francisco Fernández de Villegas, crítico de teatro, que estaba bien relacionado con la Institución Libre de Enseñanza (ILE) (Mainer, 2020, pp. 371-369), entidad que marcó la formación de toda la familia.

Las nuevas tendencias educativas, introducidas por la ILE a través de la Junta de Ampliación de Estudios, hicieron posible que muchos jóvenes, entre ellos María Dolores y Amparo, pudieran viajar para completar su formación. Es preciso destacar que todos los miembros de la familia realizaron estudios superiores y estuvieron vinculados con la docencia, bien como formadoras de maestras, bien como maestras de primaria y como profesores de secundaria.

1. PARES, DNSD-SECRETARÍA, (<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/120476>).

2. Entre los documentos referidos a la solicitud de incautación de bienes que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja (AHPLR) (J/5537/8) consta el lugar de nacimiento. También en una partida de nacimiento de su hijo Nicolás de Benito Cebrián que obra en el mismo archivo: Sagasta, Expediente académico 10459, folio 389.

El tema de estudio que se presenta en este artículo es la situación que comparte la mayoría de los integrantes de la familia: que fueron apartados de su profesión y/o cargo tras la Guerra Civil. En consecuencia, interpretamos que sus vínculos sociales y, en particular, la familia política que constituyeron condicionó su suerte y determinó el hecho de que varios de ellos fueran depurados. Como se aprecia a partir de los datos de la composición familiar, algunas hermanas y sus familias se exiliaron, quienes permanecieron en el país fueron separadas del cargo que desempeñaban o degradados. Al respecto, únicamente tenemos constancia de que Francisco recuperara su cargo y pudiera volver a ejercer la docencia en una institución y ciudad diferente a la de su residencia inicial.

Dos consecuencias se desprenden de lo expuesto. En un primer momento, la pertenencia a la izquierda republicana y las contribuciones como ideólogos y dirigentes muy reconocidos en el partido Socialista y/o en el sindicato UGT de varios miembros de la familia, pudo haber influido en la designación de María y Francisco como directores de los centros educativos en los que eran docentes. Sin embargo, posteriormente, la confluencia de dos hechos: haber recibido la formación impartida por ILE así como la notoriedad y relevancia de la familia política, determinaron la persecución y los castigos infligidos por parte del régimen franquista.

María y su nueva familia en La Rioja

María se casó con Nicolás de Benito, natural de Burgos³, quien trabajó como empleado en la Compañía Arrendataria de Tabacos y, también, como profesor de francés. Una breve nota publicada en el diario La Rioja⁴ indica que tuvieron tres hijos, Nicolás, María de los Dolores y María Concepción, información que confirman los documentos encontrados en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja a propósito de los centros educativos en los que estuvieron escolarizados.

La familia vivía en la Calle Marqués de Murrieta, número 4bis - 4º piso de Logroño, ciudad en la que María ejerció como profesora en la Escuela Normal, institución en la que llegó a ocupar el cargo de directora. Su marido combinaba el trabajo en la Compañía Arrendataria de Tabacos con la docencia en la Escuela Normal como profesor de francés.

Entre el 30 de julio y el 31 de agosto de 1936 ambos cónyuges fueron encarcelados⁵. Tras salir de prisión, María volvió a ejercer como profesora durante un año, hasta que el 6 de agosto de 1937 fue separada del cargo⁶. A raíz de este hecho, se trasladó a San Sebastián y ubicó su residencia en la calle Tomás Gros, número 5 - 3ª izda como consta en una citación de 1 de noviembre de ese mismo año⁷. No sabemos durante cuánto tiempo residió en esa localidad, pero se ha documentado que en 1941 había trasladado su domicilio a la calle Miguel Ángel, número 18, primer piso de Madrid⁸. A partir de este año, no hay a penas referencias, tan solo que su hijo Nicolás de Benito Cebrián estudió Ingeniería de Montes en Madrid entre 1943 y 1948, y desarrolló su profesión en Granada (Ruiz de la Torre, 2007). En el Centro Documental de la Memoria Histórica encontramos la referencia a la muerte de María en México⁹, pero no se han hallado datos de la fecha y los motivos de dicho traslado.

Respecto de su trayectoria política, poco sabemos. No obstante, PARES recoge un escueto documento microfilmado en el que se menciona su pertenencia al partido comunista.¹⁰ En el mismo archivo se conserva un documento de 28 de abril de 1931 en el que la profesora felicita al recién nombrado ministro Marcelino Domingo¹¹, lo que pone de manifiesto su cercanía al Gobierno de la Segunda República, posiblemente, a través de su cuñado Julián Besteiro. Además, se ha constatado que pagaba la cuota correspondiente a su afiliación a la Izquierda Republicana, como ella misma declaró¹².

3. AHPLR, *Sagasta, Expediente académico de Nicolás de Benito Cebrián* 10459, folio 389.

4. *La Rioja: diario político*: Año XLI Número 12997_8/07/1929.

5. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 50.

6. Archivo de la Universidad de La Rioja (AGUR), *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1940. F/H- 229.

7. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 14.

8. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8.

9. PARES, DNSD-SECRETARÍA, (<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/120476>). La ficha sobre María fecha su muerte en Ciudad de México el 22 de noviembre de 1972.

10. PARES, DNSD-SECRETARÍA, FICHERO,12, C0129025 (<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/12392579>).

11. PARES, DNSD-SECRETARÍA, FICHERO,12, C0129024 (<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/11346535>).

12. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 15.

María en el ejercicio del Magisterio

María Cebrián fue profesora de Lengua y Literatura Españolas en la Escuela Normal de Maestras de Logroño y, posteriormente, de Organización Escolar y Paidología¹³ en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño. De 1929 data el primer registro, que hasta el momento hemos encontrado, que da cuenta de su actividad profesional. En la publicación denominada *El Magisterio Español: Revista General de la Enseñanza*¹⁴ aparece la primera nota que la vincula con los tribunales de la Escuela Normal, aunque al mes siguiente fue reemplazada por la profesora García Obesso¹⁵.

Posteriormente, en 1931¹⁶ la prensa local publicó una breve noticia de su nombramiento como integrante de otro tribunal, hecho que ratifica el contenido explicitado en el acta de 7 de noviembre de 1931: “Se aprueba el plan del cursillo, designándose para que le den forma, a los señores Sanz y Fernández y señoras Majano, Obesso, Cebrián y Madroñero”¹⁷.

En 1932 aparece como miembro del tribunal que ha de juzgar la tercera parte de los cursillos de selección¹⁸, proceso que permitía a los maestros y maestras obtener acceder al funcionariado. Es evidente que a lo largo de los años formó parte de varios tribunales, un ejemplo más es su participación en el concurso-oposición celebrado en mayo de 1935¹⁹. Los datos aportados revelan que además de realizar su labor docente asumía otras responsabilidades propias del profesorado como es integrar de tribunales diversos.

Respecto de la dirección de la Escuela Normal de Maestras hasta 1930, fue directora Doña Julia Lacorte quien, tal como consta en las actas de claustro, falleció en ese año²⁰. Esta situación conllevó la elección de Doña Fidela Martín del Río cuyo nombramiento fue difundido por varios medios de comunicación²¹. Con el advenimiento de la República se solicitó que la dirección de la Normal se adecuara a la Orden de 30 de abril de 1931. Por lo que en la sesión celebrada el 6 de mayo de ese mismo año²² se recomendó nombrar directora a Doña Concepción Majano, se entiende que por ser más cercana a la República, pero el claustro decidió por mayoría que la profesora Martín continuara en su puesto²³. De todo ello informaba la prensa riojana²⁴.

Meses más tarde, los documentos de la Escuela Normal daban cuenta de que María Cebrián había sido nombrada directora de dicha entidad. Desde el 19 de julio de 1931 hasta el 28 de abril de 1936, encontramos su firma en las actas de la Junta de Gobierno de la Escuela Normal²⁵. En el acta de la sesión de 6 de agosto de 1931, consta que desde el 7 de julio de ese mismo año era directora de la Escuela Normal de Maestras²⁶. Sin embargo, la prensa local no se hizo eco de su designación hasta seis meses después. Prueba de ello es que la primera noticia de dicho nombramiento aparece en *El Magisterio Español* de enero de 1932²⁷.

Para la comprensión cabal de lo expuesto, es preciso aclarar que hasta 1931, cada Escuela Normal tenía una dirección: un profesor para la de maestros y una profesora para la de maestras. De la aplicación de una

13. *La Libertad* - Año XV Número 4174 - 1933 agosto 4 (04/08/1933).

14. *El magisterio español: Revista General de la Enseñanza*: Año LXIII Número 8225 - 1929 Enero 26 Madrid.

15. *El magisterio español: Revista General de la Enseñanza*: Año LXIII Número 8238 - 1929 Febrero 13 Madrid.

16. *La Rioja: diario político*: Año XLIII Número 13635_09/08/1931.

17. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945, F/H-81, folio 34.

18. *La Tierra: Órgano de la Asociación de Labradores y Ganaderos del Alto Aragón*: Año XII Número 3347 - 3 mayo 1932.

19. *La Rioja: diario político*: Año XLVII Número 1496_15/11/1935.

20. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal de Maestra de Logroño*. Años: 1915-1931, F/H-80, folio 136.

21. *El magisterio español: Revista General de la Enseñanza*: Año LXIV Número 8502 - 1930 Febrero 03. *La Voz de Aragón: diario gráfico independiente*: Año VI Número 1358 - 02 Febrero 1930: “Con arreglo al art. 75 del real decreto de 30 de agosto de 1914, ha sido nombrada directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño Dña. Fidela Martín del Río, profesora numeraria de Matemáticas de dicho Centro docente”.

22. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal de Maestra de Logroño*. Años: 1915-1931, F/H-80, folios 150-154.

23. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal de Maestra de Logroño*. Años: 1915-1931, F/H-80, folio 152. Las razones que aducen para mantenerla en el puesto son las siguientes: “1º Porque están conformes en absoluto con su gestión como directora (en lo que hay unanimidad) 2º Por entender que la labor de cultura a realizar en la Escuela puede llegar a su máximo desarrollo teniendo al frente a la persona propuesta en cualquier circunstancia y momento”.

24. *La Rioja: diario político*: Año XLIII Número 13557_09/05/1931.

25. AGUR, *Libro de Registro de Actas de Junta de Gobierno de Escuela Normal de Logroño*. Años: 1933-1946, F/H-77, folios 1- 27.

26. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal de Maestra de Logroño*. Años: 1915-1931, F/H-80, sin foliar.

27. *El magisterio español: Revista General de la Enseñanza*: Año LXVI Número 8941 - 1932 Febrero 04 Madrid: [s.n.], 04/02/1932.

normativa republicana (Orden, 1931, p. 611)²⁸ en Logroño, resulta la unión ambas en la Escuela Normal del Magisterio Primario. Sin embargo, durante un tiempo se mantiene un director y una directora, hasta que Pablo Martínez de Salinas, el de maestros, “es nombrado para concurso para Vizcaya y en comisión de servicio para la Escuela Normal de la Generalidad, en Barcelona”²⁹. Esa coyuntura permite establecer una única dirección que recae en María Cebrián. A partir del 19 de febrero de 1932, María empezó a firmar como directora³⁰, asumiendo la gestión de profesores y profesoras, y de alumnas y alumnos.

Su cese como directora, a consecuencia de la Guerra Civil, fue publicado en septiembre de 1936 en el diario *La Rioja* y, posteriormente, en octubre de 1936, en los Boletines Oficiales de varias provincias³¹. Sabemos que fue encarcelada y que pudo volver al ejercicio de su profesión en Logroño tras su salida de la cárcel, pero consideramos debió ser durante un periodo muy breve, porque un documento de finales de 1937 registra su residencia en San Sebastián y la profesión declarada era ‘Labores’³². Por lo tanto, además de sufrir la destitución del cargo de directora, también fue separada del Magisterio.

Tras esta breve presentación de su paso por la Escuela Normal de Logroño, a continuación, se exponen algunos datos de interés relacionados con el desarrollo de las tareas docentes. Por ejemplo, existe constancia de que participó como miembro del Consejo de Instrucción Pública en 1931³³ y de que, en 1935, fue nombrada vocal del Consejo provincial de Primera Enseñanza³⁴ hasta que dimitió en 1936 como se documenta en el acta de 13 de noviembre³⁵, sin reparar en las razones sobreentendidas por la depuración que ha sufrido del régimen franquista.

Aunque la primera vez que aparece en el listado del claustro de la Normal es en 1929, ya antes era profesora, pues se encuentran varias referencias en la prensa local de 1928 anunciando las conferencias que impartió en el Ateneo Riojano³⁶ y en el Teatro Principal de Burgos³⁷ bajo el título de Castilla, donde se la presenta como profesora de la Normal de Maestras de Logroño. En los días sucesivos, *La Rioja: diario político* dio cuenta de la actividad: “Es muy simpático ver a la mujer discurrir desembarazadamente en la tribuna pública, y cuando en quien la ocupa destaca la simpatía entre las cualidades de su carácter, ejerce sobre el auditorio doble atracción y hace su figura doblemente grata”³⁸. Actualmente, llama la atención el lenguaje empleado en la redacción de la nota por el paternalismo que contiene y el tenor de las palabras (simpatía, atracción, figura doblemente grata) que la describen, cualidades que ni siquiera en la época se utilizarían para referirse a un profesor varón en el mismo ámbito y situación. No cabe duda de que quien escribió la nota fue un periodista varón que quiso destacar la osadía de esta profesora que se atrevía a moverse en la escena pública (terreno poco frecuentado por las mujeres en esa época). El resto de la nota continúa resaltando las cualidades de la profesora, a quien denomina señora de Benito, lo que nos indica que estaba casada y que el estado civil de una mujer era un dato relevante en esa época para quien leyera. Se destaca que era amena, que atrajo la atención del público y que, en su conferencia, combinó un tono poético con juicios agudos y perspicaces. De esos comentarios se puede determinar que se trataba de una mujer formada y conocedora del tema sobre el que disertó: el Cid y otros tópicos ligados a la tierra castellana y a la literatura que eran su especialidad.

Del periodo en el que fue directora, encontramos registro de actividades relacionadas con la representación que requiere el cargo y que ella realiza. Una noticia sobre la apertura del curso 1932-33, que presidió el gobernador Sabino Ruiz³⁹, menciona que María Cebrián expuso la memoria de actividades desarrolladas durante el curso anterior.

El 18 de diciembre de 1932 el diario de *La Rioja* informaba del viaje realizado por la directora, el día anterior, a Zaragoza y presentaba la lista de los cursillistas que habían superado el tercer ejercicio, que les daba acceso al cuerpo de maestros. Aparece la lista de quienes han obtenido estas plazas en Logroño⁴⁰. Otra noticia

28. La Orden de la Dirección General de 29 de septiembre de 1931, en la página 611, advierte de que las escuelas normales han de ser mixtas.

29. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945. (F/H-81). Folio 36-39.

30. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945, F/H-81, folios 47-48.

31. *La Rioja: diario político*: Año XLVIII Número 15246_29/09/1936. *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, Número 228, 1936 Octubre 06. *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*: Año CII, Número 238, 1936 octubre 7.

32. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 57.

33. *Las Provincias: diario de Valencia*: Año 66 Número 20157 - 1931 Mayo 17.

34. *La Rioja: diario político*: Año XLVII Número 14786_17/04/1935. *La Rioja: diario político*: Año XLVII Número 14801_05/05/1935.

35. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945, F/H-81, folios 117-118.

36. *La Rioja: diario político*: Año XL Número 12562_28/02/1928. *La Rioja: diario político*: Año XL Número 12565_02/03/1928.

37. *Diario de Burgos: de avisos y noticias*: Año XXXVIII Número 11296 - 1928 abril 19.

38. *La Rioja: diario político*: Año XL Número 12566_03/03/1928.

39. *La Rioja: diario político*: Año XLIV Número 13994_02/10/1932.

40. *La Rioja: diario político*: Año XLIV Número 14060_18/12/1932.

anuncia la visita de los cursillistas, acompañados por la directora, al periódico *La Rioja* en 1933⁴¹. En este mismo año el gobernador de la provincia de Logroño asistió al claustro de clausura de los cursillos de ampliación para maestros rurales⁴². Acto en el que María Cebrián agradecía encarecidamente a la República la mejora en la formación de los profesionales de la educación.

En Logroño, al igual que en otras provincias de España, la Segunda República obligó a reformar la enseñanza y para ello fue fundamental renovar la formación de maestras y maestros proporcionándoles conocimiento y métodos diferentes de los aplicados en la enseñanza tradicional. La propia María Cebrián, al igual que sus hermanas, tuvo la fortuna de formarse en las nuevas metodologías viajando al extranjero como muestra una solicitud de ayuda a la Junta para Ampliación de Estudios⁴³. Seguramente que estos viajes le llevaron a promover una educación en contacto con la realidad, por lo que se visitaban instituciones y lugares de trabajo, y se realizaban viajes culturales o salidas a la naturaleza. En 1933 un grupo de 40 estudiantes de Burgos se desplazaron a Logroño para visitar las Bodegas Franco-Españolas y la finca de La Fombera, la fábrica de conservas Trevijano y la de Tabacos. Por la tarde, fueron recibidos por los integrantes del Claustro en la Escuela Normal, donde compartieron una merienda. Estuvieron acompañados por la directora de la Escuela de Logroño durante toda la visita⁴⁴. Además, los viajes servían para establecer relaciones entre alumnado y profesorado y fomentaban el conocimiento de la cultura de otras regiones. La prensa burgalesa de los días siguientes a esta actividad divulgó los detalles de la visita⁴⁵ y celebró la buena acogida. También, se ha documentado la referencia a otra visita realizada con anterioridad a Soria, lo que muestra el esfuerzo que se hizo desde las escuelas normales para fomentar este tipo de actividades.

El acta de 15 de febrero de 1933 trata sobre la preparación de una excursión⁴⁶ y la solicitud de una subvención. En el acta de 27 de abril de ese mismo año se anuncia que fue concedida una ayuda de 4000 pesetas para el profesorado y el alumnado de 2º profesional⁴⁷. No obstante, una parte del profesorado se manifestó en contra para expresar su descontento por que la ayuda beneficiaba, exclusivamente, al alumnado del último curso. Por el contrario, consideraban que debería ser para quienes cursaban 4º del plan de 1914. *La Rioja* informó, a través de una breve nota de prensa, de las gestiones y consecución de fondos para realizar el viaje a Santander, Asturias, León y Palencia⁴⁸. Este viaje pudo ser trágico, porque sufrieron un accidente de tráfico⁴⁹ en la última localidad. Al parecer este hecho no alteró el plan de formación que se estaba implementando porque no se modificaron las salidas, y en 1934 se realizó una excursión a Piqueras⁵⁰, entorno repleto de naturaleza.

La Memoria semestral correspondiente a 1934-1935 elaborada para dar cumplimiento a una Circular del Consejo Nacional de Cultura recoge las enseñanzas complementarias desarrolladas en la Escuela Normal de Magisterio Primario de Logroño. Comienza diciendo que la materia Educación física era obligatoria para todos los cursos y para alumnas y alumnos, por lo que se la había incluido en el horario de clase y se la reconocía en igualdad de condiciones que el resto de las asignaturas en cuanto a asistencia y calificaciones. Esta materia la impartía Félix Berger Ochoa⁵¹ en “todos los días laborables de 8 a 8.30 de la mañana, al aire libre y equipos separados los alumnos y alumnas”⁵².

Llama la atención el hecho de que, en esa época y pese a haber logrado unificar la escuela normal de maestras y maestros, esta asignatura se impartía en grupos separados, es decir, permanecía la segregación por sexo. Pese a ello resulta interesante y sorprende la importancia que dio el Gobierno de la República al cuidado del cuerpo y a la necesidad de estar sano, y sorprende que todavía, en la actualidad, esta asignatura no tenga el mismo valor que otras en los planes de estudio.

41. *La Rioja: diario político*: Año XLV Número 14205_06/06/1933.

42. *La Rioja: diario político*: Año XLV Número 14208_09/06/1933.

43. Centro de Documentación Residencia de Estudiantes de Madrid, JAE/35-457, (<http://archivojae2.edaddeplata.org/ficha/personas/2315/>)

44. *El castellano: diario independiente*: Año XXXIV Número 10041_13/05/1933.

45. *El castellano: diario independiente*: Año XXXIV Número 10042_15/05/1933.

46. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945, F/H-81, folio 64.

47. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945, F/H-81, folios 66-67.

48. *La Rioja: diario político*: Año XLV Número 14208_09/06/1933.

49. *El Diario Palentino: defensor de los intereses de la capital y la provincia...*: Año LII Número 14891 - 1933 junio 22. *Pensamiento alavés*: Año II Número 161 - 1933 junio 22. *La prensa: diario republicano*: Año XXIV Número 8985-1933 junio 23. *El Cantábrico: diario de la mañana*: Año XXXIX Número 13469 - 1933 junio 23. *La Rioja: diario político*: Año XLV Número 14220_23/06/1933

50. *La Rioja: diario político*: Año XLVI Número 14507_25/05/1934.

51. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1,940. F/H- 229, sin foliar. A este profesor se le separa del cargo el 12 de junio de 1937.

52. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1,940. F/H- 226, sin foliar.

Continúa esta memoria haciendo referencia a otras actividades complementarias como son excursiones de tipo artístico, vistas a centros fabriles y viajes a otras Escuelas Normales que permitían la socialización del alumnado⁵³. Estas propuestas estaban enmarcadas en las asignaturas afines a las actividades que implicaban.

Durante su gestión como directora, también tuvo que enfrentarse a problemas que quedaron reflejados en las actas. Entre 1933 y 1934 el alumnado del Plan Profesional (1931) se declaró en huelga. Dos reuniones de claustro abordan este problema: una del 6 de noviembre de 1933⁵⁴ y otra del 2 de marzo⁵⁵ de 1934. El alumnado dejó de asistir a las clases en los tres cursos del grado de Formación Profesional y en el de Cultura General, se organizó junto con el de otras provincias y, mediante una carta dirigida al ministro, reclamó percibir el mismo salario que un funcionario durante el último curso dedicado a las prácticas. El claustro decide negociar con el alumnado la vuelta a las aulas.

Este breve recorrido por las actividades que fueron impulsadas desde las Normales, en este periodo, muestra la forma en que se pusieron en práctica las ideas de la ILE, particularmente, la de aprender en contacto con el medio y mediante la experiencia, así como el protagonismo de la naturaleza y no solo de los manuales teóricos.

La última acta de claustro en el que aparece María Cebrián es del 13 de noviembre de 1936, en la siguiente de 12 enero de 1937 ya no está presente. Su marido, Nicolás de Benito siguió asistiendo al claustro hasta el 24 de mayo de 1937⁵⁶.

En síntesis, como se ha mencionado anteriormente, además de las actividades puramente académicas, esta profesora participó en actividades de divulgación del conocimiento por lo que continuó impartiendo conferencias después de haber sido directora como se constata en un anuncio de la prensa de 1935, acerca de una conferencia sobre 'Laicismo-Coeducación'⁵⁷ que brindó en la 'Agrupación Femenina Republicana' situada en la calle Hermanos Moroy de la ciudad de Logroño.

Asimismo, formó parte de las misiones pedagógicas en La Rioja. Medio por el cual en 1934 llevó la música y el cine a municipios del Camero Viejo: Vadillos, Hornillos de Cameros, La Santa, y Treguajantes. Fue la única mujer que se enroló en esta actividad junto con Anselmo Rodríguez Sáenz, Rodolfo Jiménez Zuazo, Higinio París Eguilaz, Eusebio Criado Manzano, César Prieto Martínez y Francisco Sanz Martín⁵⁸. Tenemos constancia de que, en 1936, en lo que sus tareas pedagógicas le permitieran, tenía previsto participar de la misión que se desarrollaría en diferentes municipios riojanos que, como los anteriormente mencionados, por su ubicación alejada de la capital de la provincia permanecían ajenos y apartados de toda actividad cultural, a saber, Almarza, Pinillos, Gallinero, Aldeanueva, Lumberras, Pajares y San Andrés⁵⁹. No obstante, debido a las circunstancias políticas que marcaron el año 1936, suponemos que esta misión planificada para el verano de ese mismo año no llegó a realizarse. Estas y otras muchas actividades impulsadas por la Segunda República para llevar la cultura a los pueblos más recónditos y apartados se suspendieron con la Guerra Civil.

Detención, incautación de bienes, separación del cargo y destierro

El 30 de julio de 1936 María Cebrián fue detenida y estuvo encarcelada hasta el 31 de agosto de ese mismo año, momento en el que, previo pago de una multa de 2000 pesetas recuperó la libertad. En un documento de 29 de diciembre de 1937 se precisa que su detención fue debida a su vinculación con el Frente Popular y al parentesco con personas relevantes de la izquierda republicana: Julián Besteiro y Luis Zulueta. El mismo escrito informa que, aunque no se le ordenaba el destierro, se le aconsejaba que abandonara la capital (Logroño), por lo que deducimos que ese fue el motivo de su traslado a San Sebastián⁶⁰. No hay constancia de la fecha exacta en la que mudó su residencia.

El proceso contra ella, que se inició con su detención, se prolongó a lo largo de los años siguientes mientras se solicitaban los informes requeridos para tratar de esclarecer los cargos. El 6 de agosto de 1937, el vicepresidente de la Junta Técnica del Estado (Burgos) comunicó al director de la Escuela Normal del Magisterio Primario

53. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1,940. F/H- 226, sin foliar.

54. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945, F/H-81, folios 75-79. Esta acta contiene un error en el año de celebración del claustro.

55. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945, F/H-81, folios 85-89.

56. AGUR, *Libro de Registro de Actas del Claustro de Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño*. Años: 1931-1945. F/H-81.

57. La Rioja: diario político: Año XLVII Número 14763 _ 21/03/1935. La Rioja: diario político: Año XLVII Número 14765_23/03/1935. La Región. Diario de la tarde de las izquierdas: La Región - Época 2ª Año XII Número 4134 - 1935 marzo 27 (27/03/1935).

58. Las misiones pedagógicas 1931-1936, (http://cipres.residencia.csic.es/misiones/ficha_mision.php?id_mision=63)

59. La Rioja: diario político: Año XLVIII Número 15080_26/03/1936.

60. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 50.

de Logroño: “La separación definitiva del servicio de doña María Cebrián Y Fernández de Villegas, debiendo ser dada de baja en su escalafón”⁶¹. Al día siguiente, el 7 de agosto, la prensa local publicaba la noticia⁶².

El 27 de agosto de 1937, el juez Francisco Buitrón Fernández solicitó al alcalde, al comisario y a la Guardia Civil de Logroño información sobre María Cebrián por “su oposición al Movimiento Nacional y a fin de determinar en qué consistió esta oposición y su extensión”⁶³. Las respuestas obtenidas de estas entidades aportan pocos datos de hechos que no se logró probar. Según el jefe de la Guardia Civil estaba afiliada al partido de Izquierda Republicana, porque había constancia del pago de la cuota. Pero el resto de las acusaciones alegadas no fueron demostradas, entre ellas, que inculcaba ideas comunistas en las aulas. Esto se desarrollará más adelante. El comisario también la acusó de estar a favor del amor libre, pero no directamente, sino moralmente. Esta inculpación de ser de izquierdas, de laicismo y de actitud inmoral se encuentra en un documento de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.⁶⁴.

El documento número 75 del Archivo Histórico Provincial de La Rioja contiene una síntesis del expediente de María Cebrián en el que se sentencia que se opuso al triunfo del Movimiento Nacional. Presentamos el contenido de forma resumida:

1. La Guardia Civil la acusaba de pertenecer a Izquierda Republicana y de hacer propaganda de izquierdas entre el profesorado y el alumnado, dado que recorrió los colegios electorales y estuvo implicada en el incidente de los marfiles del convento de San Millán de la Cogolla.
2. El alcalde no certificó ninguna de esas acusaciones, y dijo que, aunque era de Izquierda Republicana, no difundió su ideología ni se la pudo vincular a actos contrarios al Movimiento Nacional.
3. La Comisaría de Vigilancia la vinculó a Izquierda Republicana porque pagaba la cuota y porque en las aulas propugnaba el amor libre y acudía a las manifestaciones del Frente Popular, pero se contradice cuando afirma: “directamente no se la puede imputar de cargos concretos, pero que moralmente es responsable por su propaganda”⁶⁵.
4. La Falange Tradicionalista y de las J.O.N.S. la acusaba por haber destacado como mujer izquierdista y laicista.
5. La profesora de la Escuela Normal, Josefa Victoria García de Obesso, dijo haber recibido sutiles referencias respecto de su jubilación y que le escuchó prevenir en voz baja a otro compañero (Sr. Purón) de que corría peligro.
6. El alumno encarcelado, José Bernechea, manifestó haber sido ayudado por la directora.
7. Otro de los alumnos detenidos, Luis Ramón Ramírez, recibió la visita de la directora en la cárcel, momento en el que ella le dijo que no se preocupara porque les daría facilidades para terminar el curso.
8. El tercer alumno, Daniel García, declaró ignorar si la acusada intervino para que él recobrara la libertad.
9. El religioso Fray Feliciano Alonso la acusó de haber tenido parte en la incautación de los marfiles del Monasterio de San Millán de la Cogolla.
10. El párroco de la iglesia de Santiago confirmó que la familia satisfacía la cuota mensual de dos pesetas.
11. El colegio de Escolapios certifica la escolarización de su hijo en el centro educativo.
12. La Comisaría de Investigación de la Provincia informó sobre los términos de su detención y posterior liberación previo pago de 2000 pesetas.
13. La directora de la Escuela Normal, Victoria García de Obesso, declaró que la acusada no pertenecía a ningún partido político y que nunca hizo propaganda en la escuela.

El 5 de noviembre de 1937⁶⁶ declaró María Cebrián en Logroño en relación con todas las acusaciones que recaían sobre ella y aportó la siguiente información:

1. Admitió que perteneció al partido de Mujeres Republicanas y que pagó la cuota de cinco pesetas al partido Izquierda Republicana hasta las elecciones del Frente popular en febrero de 1936 para que no la tuvieran por tacaña. Afirmó que no realizó ningún otro pago extraordinario.
2. Niega haber hecho propaganda política de izquierda y manifiesta haber apoyado a otras compañeras profesoras a quienes (la República) querían apartar de la docencia: Victoria García de Obesso y Fidela Martín del Río.

61. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1940. F/H- 229, sin foliar.

62. *La Rioja: diario político*: Año IL Número 15531 _ 07/08/1937.

63. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 5.

64. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 10.

65. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 75.

66. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 15.

3. Para justificar que no era una persona de ideas comunistas y de izquierda dijo que sus hijos habían sido bautizados, que el mayor estuvo escolarizado en el centro religioso Escolapios (consta en el expediente un recibo de pago y un certificado de los cursos en los que estuvo matriculado⁶⁷) y su segunda hija, en el Servicio Doméstico.
4. Declaró haber visitado a sus alumnos (de ideas fascistas) en la cárcel y haber intentado ayudarles intercediendo por ellos. Mediante su intervención como directora de la Escuela Normal de Magisterio, consiguió que los liberaran y que no perdieran el curso.
5. Afirmó que se respetaron las fiestas religiosas en la Escuela Normal durante el tiempo que asumió su dirección.
6. Negó haber intervenido en las elecciones del 16 de febrero, y contó que tan solo estuvo al tanto de que la calefacción de la Escuela Normal funcionara. Tampoco hizo mítines ni se encargó de la propaganda. También negó haber hecho propaganda política con la Señorita Vidaurreta, con la que le unía una antigua amistad “entibiada últimamente por motivos políticos”.
7. Negó haber hecho propaganda a favor del amor libre ni del comunismo.
8. Explicó que no discutió con el Prior del Convento de San Millán de la Cogolla a cuenta de los marfiles. Aclaró que cuando se incautaron los bienes ella estaba de vacaciones con sus hijos en la localidad, que hacía donativos para el clero y el culto y que, además, encargaba misas.

A pesar de que el único cargo demostrado y que ella misma admitió es el de haber pagado la cuota del partido de Izquierda Republicana, siguieron solicitando y recabando informes como muestra el requerido a la Escuela Normal. Se conserva una nota de correspondencia enviada a la Escuela Normal por un requerimiento del Tribunal el 21 de diciembre de 1937⁶⁸ firmada por Manuel Telo, en la que se informa de que se le han incautado los bienes y se solicita información sobre:

- 1º Actividades políticas y sindicales de dicha inculpada concretadas a los siguientes puntos:
 - A) Partidos políticos a los que haya pertenecido, cargos que en los mismos haya desempeñado y prestigio o actividad que en ellos se la reconociera.
 - B) Organismos sindicales a los que haya pertenecido, cargos que haya desempeñado y prestigio o actividad que en ellos se la reconociera y por qué.
 - C) Ayuda económica que haya prestado a unos u otros.
 - D) Actos de afirmación o propaganda en los que haya intervenido y forma de producirse o expresarse.
 - 2º Actos ejecutados por la encartada y de los que, lógicamente, fuera responsable directa o subsidiariamente por acción u omisión de daños y perjuicios de toda índole o como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional.
- Así mismo se servirá informarme sobre si dicha inculpada hacía propaganda izquierdista en ese Centro, valiéndose de su cargo en él, haciendo llegar a las aulas las tendencias al amor libre y otras rayanas al comunismo.
- Igualmente, se servirá manifestarme la situación actual en el profesorado, de la inculpada y si durante la Dirección de la misma en esa Escuela se guardaban las fiestas religiosas y de precepto anunciadas por los edictos en el tablón de anuncios de la Escuela⁶⁹.

Ni los exalumnos encarcelados ni las compañeras de profesión certificaron ninguna de las acusaciones formuladas contra María. Al igual que ocurrió en otros casos como el de la directora de la Escuela Normal de Málaga M^a Victoria Montiel (Martín Zúñiga y Grana Gil, 2016, p. 252), los informes favorables que emitió la Normal de Logroño, no sirvieron para exculpar a la profesora Cebrián.

La declaración del alumno José Bernechea Morbiedo daba cuenta de la ayuda recibida por la directora de la Escuela Normal, a pesar de ser él «tradicionalista, ocupando entonces el cargo de secretario de la Juventud Jaimista de Logroño»⁷⁰ y de haber estado implicado en el tráfico de armas junto con otros dos compañeros. A pesar de ello, recibieron dinero de la directora para salir del entuerto a fin de no implicar a sus familias. Este hecho demuestra su gran profesionalidad y que el compromiso con su labor docente y con su estudiantado estaba por encima de cualquier ideología.

67. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 49.

68. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1940, F/H- 229, sin foliar.

69. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1940, F/H- 229, sin foliar.

70. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 29.

Al parecer, tan solo logró prosperar el caso de los ‘marfiles’. En la declaración del 13 de noviembre de 1937, Fray Feliciano Alonso Álvarez manifestó que en julio y agosto de 1931, Nicolás de Benito (marido de María) como Delegado de Bellas Artes en la provincia, pretendió ver los marfiles, que no le fueron mostrados porque se encontraban en la clausura del convento de los Agustinos. Finalmente, el 24 de agosto se presentó el Gobernador Civil (Eduardo Pardo) e incautó los marfiles⁷¹.

Los datos sobre la familia de Benito-Cebrián encontrados en los archivos muestran que guardaban las fiestas religiosas, matriculaban a sus descendientes en escuelas católicas para su formación y realizaban donativos a la iglesia. Por estos motivos, resultan difícilmente creíble gran parte de las acusaciones vertidas sobre María y Nicolás. Ambos eran personas instruidas que valoraban la importancia del arte para la cultura de los pueblos, por lo que no los creemos capaces ni partidarios de incautar los marfiles del monasterio, aunque, posiblemente, no se opusieran a que otros lo hicieran.

Su compromiso con la iglesia quedó respaldado por el párroco de la iglesia de Santiago el Real de Logroño que certificó que el esposo de María contribuía, mediante el pago de la cuota mensual de dos pesetas, al sostenimiento del culto y clero desde el primer momento en el que se estableció el cobro⁷². Este hecho y otros indican que la familia profesaba la religión católica y que nunca realizaron manifestaciones contrarias a ella.

La Comisión Incautadora de Bienes de la provincia reclamó a María Cebrián sus bienes a partir de la sentencia de 21 de octubre de 1938⁷³. En el Archivo Provincial de La Rioja se encuentra la copia del Expediente número 263 de Logroño y 105 de Nájera. *Pieza de embargo del expediente seguido contra María Cebrián Fernández de Villegas* del Juzgado Especial de Incautación de Bienes⁷⁴, por la que se notificaba a la interesada de forma presencial el 22 de noviembre de 1938 en San Sebastián. Al respecto, ella respondió que no poseía ningún bien y que se mantenía con el sueldo de directora de la Escuela Normal.

El expediente de María guarda estrecha relación con la incautación hecha a su marido y podemos ver que transcurren casi en paralelo. Nicolás de Benito Alonso era profesor de francés en la Escuela Normal, fue detenido al mismo tiempo que ella y separado de su cargo el 12 de junio de 1937, como muestra el requerimiento del Tribunal el 21 de diciembre de 1937⁷⁵ en el que se informa de la incautación de los bienes y se solicita información acerca de:

cuál es hoy la situación del mismo como Profesor en caso afirmativo; si hizo propagandas políticas de partidos del Frente Popular en la Escuela Normal o fuera de ella; si fué dirigente en alguno de los partidos y actos ejecutados por el inculcado de los que lógicamente fuera responsable, directa o subsidiariamente por acción u omisión de daños y perjuicios de toda índole o como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional⁷⁶.

El 13 de enero de 1938, la directora de la Escuela Normal atendió estos requerimientos y manifestó que ni María ni Nicolás hicieron propaganda política en la Escuela. Sobre Nicolás, dijo que pertenecía al partido político Izquierda Republicana, pero que no tenía noticia de que hubiera ejercido cargos directivos. Sobre María explicó que no perteneció a ningún partido político ni sindicato y que desconocía si había prestado ayuda económica a los mismos. Además, la respuesta sobre el punto 2º fue negativa. Sobre María aclaró que durante su actuación como directora “no hizo ninguna propaganda, y se guardaron las fiestas religiosas prevenidas en el tablón de anuncios y otras muchas que no lo estaban”⁷⁷.

Otra acusación que se hizo sobre María Cebrián, su marido y su familia es que el 18 de julio de 1936, desde la azotea de su casa dispararon contra las fuerzas del Ejército. Sin embargo, el teniente coronel Carlos Quintana Palacios manifestó que dicha acusación era falsa, fruto de una venganza hacia la directora, por lo que fue sobreesfada y archivada. También declaró que la vinculación familiar de la acusada con Besteiro determinó que se la tachara de izquierdista, lo que no era exacto. Además, alegó que la acusada en los primeros momentos del Alzamiento Nacional había sido detenida, razón por la cual pagó una multa de 2000 pesetas⁷⁸.

71. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 32.

72. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 47.

73. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 74.

74. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, 17/8, sin foliar.

75. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1940, F/H- 229, sin foliar.

76. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1940, F/H- 229, sin foliar.

77. AGUR, *Correspondencia y comunicaciones de la Escuela Normal de Logroño*. Años: 1936-1940, F/H- 229, sin foliar.

78. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, J/5537/8, folio 83.

En el expediente que sobre Nicolás de Benito Alonso guarda el Archivo Histórico Provincial de La Rioja se halla una declaración que hizo en Burgos el 10 de noviembre de 1937 en la que manifestaba que dejó de estar de acuerdo con las derivas que fue tomando el partido de Izquierda Republicana en 1933, por lo que dejó de asistir a las reuniones, pero que mantuvo el pago de la cuota⁷⁹. Se le acusaba, también, de haber pertenecido a algún sindicato de la Fábrica de Tabacos de Logroño, hecho que negó repetidamente⁸⁰.

Al igual que su mujer, Nicolás fue detenido entre el 30 de julio y el 31 de agosto de 1936. El informe del Comisario Jefe de la Jefatura de Seguridad Interior de Logroño indica que “la popularidad que se manifiesta que tuvo en el Frente-Popular se debe en parte a su cargo de Profesor de la Normal y ser esposo de María Cebrián de Villegas, bastante más conocida y significada que su marido el que aparece simplemente como un afiliado al Partido de Izquierda Republicana”⁸¹. Con todos los informes recogidos y vistas las pruebas, el juez Manuel Telo en Nájera en 1938, tan solo consideró probada su pertenencia a un partido de izquierda y por ello se atenuó la culpa. Reconoció que ya había sufrido un mes de arresto y había sido separado de su cargo de catedrático, por lo que le sancionó con el pago de 1000 pesetas⁸². Resulta curioso comprobar la insistencia en la inculpación contra este hombre, puesto que se encuentra la declaración, realizada en 1940, de varias personas vinculadas con la Fábrica de Tabacos de Logroño que negaban que él hubiera tenido algo que ver con la quema de conventos y centros derechistas. Por el contrario, afirmaban que, incluso, condenó esas actuaciones. En esa ocasión, tampoco se le relacionó con la organización sindical de la fábrica⁸³.

Nicolás fue sancionado a finales de 1939 por “haber pertenecido a Izquierda Republicana” (Sentencia nº 427-3-5-40)⁸⁴ con “Inhabilitación 3 años y 500 pts.”. Durante tres años no podría acceder a puestos públicos ni a cargos que exigieran responsabilidad y confianza con el Estado. En dicho documento se hace referencia a que él con su familia vivían en Madrid, que trabajaba en la Compañía Arrendataria de Tabacos con un sueldo de 665 pesetas, que ni él ni su esposa poseían bienes, que sus hijas estudiaban bachillerato y su hijo el preparatorio para la universidad⁸⁵. A pesar de haberse defendido de los cargos que se le imputaban por su participación activa en el partido de izquierda y de no poseer bienes, en junio de 1940 pagó la sanción de 500 pesetas⁸⁶ según consta en un manuscrito dirigido al tribunal.

Al parecer, Nicolás trabajó para la Compañía Arrendataria de Tabacos durante 30 años con “buena conducta”⁸⁷ y, aunque se le mantuvo su puesto en la empresa, como consecuencia de la condena no pudo ocupar cargos de responsabilidad. Consta que desempeñó ese empleo, primero en Logroño, después en Burgos -su ciudad natal- y, por último, en las oficinas de Madrid⁸⁸. Conocida su historia, nos surge la pregunta de si pudo compaginar este empleo con el dictado de clases en la Escuela Normal. No tenemos constancia de si volvió a ejercer la docencia.

Los cargos de los que se acusó a Nicolás son parecidos a los de su mujer en cuanto a la pertenencia a Izquierda Republicana. Nunca negó que pagaba la cuota de 5 pesetas mensuales, pero sí que hiciera propaganda, diera mítines, etc. como certificó el alcalde de Logroño en 1937⁸⁹. Es evidente que no pudieron atribuirle una intervención directa en los actos violentos cometidos el 14 de marzo de 1936 en Logroño⁹⁰ por militantes de izquierda contra instituciones religiosas, por lo que usaron el argumento de responsabilidad moral -como hicieron con María Cebrián. En consecuencia, les acusaron de inacción ante esos sucesos. Ellos fueron dos de “los elegidos para instaurar el nuevo orden” (Sanchidrián Blanco, Grana Gil y Martín Zúñiga, 2011, p. 395), para prevenir a otras personas para que sirviera de “escarmiento” (Agulló, 2001, p. 471).

Sin embargo y pese a la similitud que muestran ambas causas, María fue castigada de manera mucho más severa por su desempeño en el cargo que ocupó en la Escuela Normal durante la Segunda República y por su relación directa y estrecha con una militancia de izquierda muy comprometida, ya que la República situó a varios miembros de su familia política en puestos políticos prominentes a nivel nacional. Al respecto, los investigadores Martín Zúñiga y Grana Gil señalan otros casos de personal docente que fue objeto de duras sanciones

79. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 55.

80. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 70.

81. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 63.

82. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folios 70 y 71.

83. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folios 94 y 95.

84. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 1.

85. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 6.

86. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 23.

87. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 172.

88. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 166.

89. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 44.

90. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de Nicolás de Benito Alonso*, I/5539-7, folio 45.

“por ser familia de algún político relevante” (Martín Zúñiga y Grana Gil, 2016, p. 245), y los cuñados de esta profesora, sin duda, lo fueron. No obstante, su marido aunque fue castigado por estar casado con ella, recibió una condena más leve. Coincide esta situación con la documentada por Sara Ramos para las maestras: “ser entusiasta de la causa roja y tendencia izquierdista tuvo mayor repercusión cualitativa entre las mujeres que entre el colectivo de maestros” (Ramos, 2012, p. 156). El caso de este matrimonio ‘pedagógico’ es la muestra de que recibía mayor castigo la profesora que el profesor y, además, nos permite constatar el modo en que se imponía el modelo de familia franquista: Nicolás pasaría a ser el ‘hombre productor’ que mantenía a la familia con sus sueldo y María quedaría relegada a ser ‘ama de casa’ a tiempo completo, el papel que -a tenor de la acusación- nunca debería haber abandonado y ello, interpretamos, intensificó la pena: “por haber trasgredido un campo que no le pertenecía, traicionado su condición femenina por haberse distanciado de su papel” (Ramos, 2012, p. 157) o por ser una mujer disidente del rol de género (Agulló Díaz, 2023)⁹¹. A las circunstancias de la profesora Cebrián, se suma el hecho de haber ocupado un cargo directivo. El conjunto de vicisitudes mencionadas pone de relieve el carácter punitivo (Fernández Soria y Agulló Díaz, 1997, p. 317)⁹² de la condena.

En 1941 apareció publicado el mismo edicto en dos periódicos distintos por el que se requería a María Cebrián el pago de 8000 pesetas⁹³. El Archivo Histórico Provincial de La Rioja tiene una copia del *Cumplimiento del exhorto* del Juzgado Instructor Militar de Responsabilidad Políticas de la Provincia de Guipúzcoa con fecha de este mismo año, 1941, para que ella o algún integrante de su familia realizaran el pago⁹⁴. Ese mismo año, desde Madrid, María interpuso un recurso al Tribunal Militar de Burgos pidiendo la revisión de esa resolución⁹⁵. La respuesta del tribunal de 13 de abril de 1944 fue negativa, por lo que siguió manteniendo la multa y la “inhabilitación para el desempeño de cargos y de confianza en el estado”⁹⁶. En este mismo año fue formulado otro requerimiento económico hacia María Cebrián con domicilio en Madrid por en el que se seguían manteniendo los cargos de inhabilitación⁹⁷.

Finalmente, con fecha de 24 de septiembre de 1958 se redactó el indulto⁹⁸, firmado el 12 de enero de 1959. Por ello, encontramos un anuncio con fecha de abril de ese año, en el que se buscaba a María o algún familiar, puesto que no se desconocía su domicilio, para notificarle que había sido indultada de la sanción económica y del embargo, si lo hubiera⁹⁹. En esa fecha María tendría 68 años.

Conclusiones

María Cebrián fue una profesora cuya formación puede enmarcarse en las teorías difundidas en España por la ILE. Ejerció en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño y fue directora de esta institución educativa durante la Segunda República.

Las aportaciones pedagógicas que introdujo estaban en consonancia con las nuevas metodologías que, como alternativa a la tradicional, proponen salir del centro educativo para conocer la realidad. Las excursiones que se organizaron desde Logroño muestran este interés por relacionar la escuela con la vida.

Además, incentivó el trabajo coordinado con escuelas normales de otras regiones (Burgos, Palencia, Soria, etc.) con las que se hicieron intercambios en los que la participación activa del estudiantado fue prioritaria.

Otro aspecto destacado en su compromiso educativo guarda relación con la cultura:

1. Trató de incrementar el nivel cultural del alumnado a través de mejoras introducidas en el currículo.
2. Se implicó en Misiones Pedagógicas que difundieron actividades culturales en varios pueblos recónditos de la geografía riojana.
3. Participó en actividades de extensión cultural, impartiendo conferencias abiertas a la sociedad.

Durante el verano de 1936, su actividad pedagógica se vería interrumpida, porque al inicio de la Guerra Civil fue detenida junto a su marido y estuvo encarcelada durante un mes. Este hecho supuso su destitución

91. En este artículo Agulló pone de ejemplo a Josefa Úriz y Carmen García de Castro como mujeres sancionadas en la dictadura de Primo de Rivera (p. 67) y que sufrirán exilio, la primera, o separación de su cargo, la segunda, al final de la Guerra Civil por la dictadura franco.

92. Según la distinción que los autores hacen sobre el carácter preventivo y punitivo de las condenas.

93. *Unidad, Diario de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.* Año VI, Número: 1.438, San Sebastián, 7 de mayo de 1941. *La voz de España* (San Sebastián), Año VI, Número 1.435, jueves 8 de mayo de 1941.

94. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, 17/8, sin foliar.

95. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, 17/8, sin foliar.

96. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, 17/8, sin foliar.

97. *Boletín Oficial de la provincia de Logroño*, Número 48_23/05/1944.

98. AHPLR, *Expediente de incautación de bienes de María Cebrián Fernández de Villegas*, 17/8, sin foliar.

99. *Boletín Oficial de la provincia de Logroño*: Número 44_28/04/1959.

inmediata del puesto de directora de la Escuela Normal y, un año después, la prohibición del ejercicio de la docencia. Así mismo, se le recomendó abandonar la ciudad de Logroño, que puede interpretarse como un tipo de destierro. Aún más, no tenemos constancia de que pudiera volver a ejercer el magisterio.

Como se puede inferir de lo relatado, a partir de los documentos que registran el caso estudiado, los motivos por los que fue separada del servicio no fueron de carácter pedagógico ni por incompetencia para la docencia y/o la gestión como directora, sino, absolutamente, de índole político. Las razones que originaron e influyeron en el desenlace de su causa fueron las siguientes:

- Su pertenencia a la izquierda republicana, pues pagaba la cuota.
- La relevancia política de los cuñados, quienes ocuparon y desempeñaron cargos y responsabilidades durante la Segunda República.
- Ser una intelectual, mujer resuelta y con habilidad para manejarse en el ámbito público, aspectos por los que destacó por encima de su marido.

Para lograr condenarla se le achacó no guardar las fiestas religiosas y falta de moral, entre otros motivos, que no fueron confirmados. Sin embargo, su proceder desdice tales acusaciones ya que se ha constatado su compromiso con la religión católica, durante su gestión, por haber hecho observar y respetar las fiestas religiosas que ordenaba el calendario escolar de la Escuela Normal, y, en lo personal, tanto por estar al corriente de los pagos que requería la iglesia como por haber elegido colegios religiosos para la escolarización de sus hijos.

El hecho de ser una mujer desenvuelta en la representación pública que la docencia y su cargo exigían no jugó a su favor frente a un gobierno franquista que instituyó la vuelta de la mujer al ámbito privado. María fue un modelo de mujer independiente y moderna que estaba muy lejos del patrón de mujer pasiva y obediente al servicio de su marido.

Dada la información obtenida hasta el momento en el marco de este estudio, no es posible afirmar si ese fue el precio que tuvo que pagar: quedar relegada de la docencia y la vida pública para vivir del sueldo de su marido en Madrid. Hasta el momento no hemos podido averiguar si pudo, aunque fuera de forma privada, volver a ejercer la docencia. Su rastro se pierde en Madrid y tan solo un dato de PARES dice que murió en México.

El castigo que sufrió esta profesora es seguro que fue utilizado por el régimen franquista como recurso disciplinador y ejemplificador de las consecuencias que podría tener ser una mujer independiente y, además, ejercer una docencia distinta a la tradicional. Es indudable que sirvió para silenciar a otras mujeres y hombres, para transmitirles miedo y mantenerlos controlados.

Fuente de financiación de la investigación

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “Los cursillos de selección profesional (1931-1936): un estudio comparativo, desde una perspectiva de género, de la formación de maestros/as durante la Segunda República”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España (PID2022-138056NA-I00).

Bibliografía

- Agulló, M.C. (2001). Expediente instruido por la Universidad de Valencia en 1929 a la profesora de Normal de Valencia D^a Carmen García de castro, debido a la acusación de "difundir entre sus alumnas doctrinas perniciosas". *Historia de la Educación*, 20, 467-482.
- Agulló Díaz, M. C. (2023). El exilio interior de Leonor Serrano, Josefa Herrera y Ángela Sempere, tres inspectoras sancionadas en la dictadura primorriverista. *Historia y Memoria de la Educación*, 17, 63-97. <https://doi.org/10.5944/hme.17.2023.33119>
- Agulló Díaz, M. C. y Fernández Soria, J. M. (2014). La depuración franquista del profesorado de las Escuelas Normales de Alicante, Castellón y Valencia. *Revista de Educación*, 364, 197-221.
- Ansó Navarro, A. (2011). El Instituto Goya entre 1931 y 1970: un destacado referente de la enseñanza secundaria en Zaragoza. En G. Vicente y Guerrero. *Historia de la Enseñanza Media en Aragón (pp. 347-434)*. Diputación provincial de Aragón, Institución Fernando el Católico.
- Fernández Soria, J. M. y Agulló Díaz, M. C. (1997). La depuración franquista del magisterio primario. *Historia de la Educación*, 16, 315-350.

- Fernández Soria, J. M. y Agulló Díaz, M. C. (2010). Depuración de maestras en el franquismo. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 17, 249-270. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/5892>
- Giró Miranda, J. (2009). *Mujer y educación. Las maestras. Un análisis sobre la identidad de género y trabajo*. Instituto de Estudios Riojanos.
- Grana, I.; Martín, F. y Trigueros, G. (2023). Profesoras de Instituto y de Escuela Normal sancionadas en Andalucía durante la guerra civil española: apuntes biográficos. *Historia y Memoria de la Educación*, 17, 135-171. <https://doi.org/10.5944/hme.17.2023.33171>
- Mainer, J. (2020). *Consagrar la distinción, producir la diferencia. Una historia del Instituto de Huesca a través de sus catedráticos (1845-1931)*. Instituto de Estudios Altoaragoneses (Colección de Estudios Altoaragoneses, 68).
- Martín Zúñiga, F. y Grana Gil, I. (2016). Consecuencias profesionales y personales de la depuración franquista en el profesorado normalista: el caso andaluz (1936-1941). *Historia y Memoria de la Educación*, 3, 229-257. <https://doi.org/10.5944/hme.3.2016.14005>
- Martín Zúñiga, F. y Grana Gil, I. (2019). Una visión global de la depuración franquista en el profesorado: semejanzas y peculiaridades. *Revista de Estudios Regionales*, 114, 71-89.
- Molero, A. (1977). *La reforma educativa de la Segunda República Española. Primer bienio*. Aula XXI Educación Abierta/Santillana.
- Orden de la Dirección General de 29 de septiembre. Gaceta de Madrid, 303, de 30 de octubre de 1931.
- Ortega, F.; Sanchidrián, C.; Martín, F. y Fernández, J. M. (2012). La depuración del profesorado de las normales a partir de las resoluciones publicadas en el BOE. En J.L. Gaviria, M.C. Palmero y P. Marañón, (comps.). *XV Congreso Nacional y V Iberoamericano de Pedagogía* (pp. 240-250). Burgos.
- Palmero, M. C. (1989). La formación del Magisterio en La Rioja republicana (1931-1936). *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8, 275-292.
- Palmero, M. C. (1990). *Educación y sociedad en La Rioja Republicana (1931-1936)*. Universidad Pontificia de Salamanca / Instituto de Estudios Riojanos.
- Palmero, M. C. (1991). Sociedad y educación en La Rioja republicana (1931-1936). *Berceo*, 120, 103-115.
- Palmero, M. C. (1993). Mujer y educación en La Rioja (1931-1936). *Berceo*, 124, 121-130.
- Ramos, S. (2012). Un ejercicio de intervención de la memoria: la represión de las maestras de la Segunda República. En E. Sánchez de Madariaga (Ed.). *Las maestras de la República* (pp. 147-165). Los libros de la Catarata.
- Ruiz de la Torre, J. (2007). Recuerdo de Nicolás de Benito Cebrián. *Montes*, 89, 95-96. <https://www.revistamontes.net/UltimosNumeros.aspx?num=89>
- Sanchidrián Blanco, C.; Grana Gil, I. y Martín Zúñiga, F. (2011). Análisis y valoración de los expedientes de depuración del profesorado de Segunda Enseñanza en el franquismo (1936-1942). Resultados Generales. *Revista de Educación*, 356, 377-399.
- Sonlleve Velasco, M. y Sanz Simón, C. (2020). La depuración del magisterio primario en la ciudad de Segovia (1936-1939). *El Futuro del Pasado*, 11, 457-497. <https://doi.org/10.14516/fdp.2020.011.016>
- Turrión, M. J. (8 de marzo de 2016). Dolores Cebrián, inteligencia y represión. *El País*. <https://blogs.elpais.com/historias/2016/03/maestra-represaliada.html>